



STITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DEL ESTADO DE MORELOS
RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN EL INDEM

Descripción (incluir marca y modelo)	Resguardante	Cargo	Gasto Mensual	No.
Nextel BlackBerry 8350i IC:2503ª-RCD20IN ID:L6ARCD20IN	JOSE GUILLERMO ACEVEDO TRUJILLO	Director General	\$1,352.61	1
BlackBerry Rojo 8350i IC: 2503ª-RCD20IN ID:L6ARCD20IN	LUIS ENRIQUE CARRILLO ROSALES	Director de Desarrollo del Deporte	\$1,352.61	2
BlackBerry 8350i IC: 2503ª-RCD20IN	VERÓNICA YAZMIN RODRIGUEZ URIBE	Directora Administrativa	\$1,436.60	3
Nextel Motorola BK70 SN:364VMA88GH Modelo No:H98XAH6JR7AN	MARISOL HERNANDEZ GAMA	Asistente Particular de Director General	\$564.92	4
Nextel Motorola BK70 SN: 364VMA7X6B Modelo No. H98XAH6JR7AN	MIGUEL DOMINGUEZ JAIMES	Chofer - Mensajero	\$564.92	5
Nextel Motorola BK70 SN: 364VLQ69XW MOD. No: H98XAH6JR7AN	IGNACIO TENORIO AGUILAR	Jefe de Departamento de Eventos Estatales y Nacionales	\$564.92	6
Nextel Motorola BK70 SN:230154141681 Modelo N2636BMEX	ANTONIO LAZARO BELLO	Analista Especializado	\$564.92	7
Motorola BK70 SN: 364VLQ69FL Modelo No: H98XAH6JR7AN	LORENA TREJO CHAPARRO	Comisaría interna	\$564.92	8
Nextel Motorola BT60 SN:364VKK9J32 Modelo H02XAH6JR6AN	GERONIMO CAMPOS CABALLERO	Administrador	\$564.92	9
Nextel Black Berry Rojo 83501 IME: 0100015193820	JESUS DAVID RODRIGUEZ BRITO	Asesoría Jurídica	\$564.92	10
Nextel Motorola BK70 SN:364VMAGY86 Modelo No: H98XAH6JR7AN	MITZA PEREZ LIVERA	Jefe de Departamento de Prensa y Difusión	\$564.92	11
NEXTEL MOTOROLA BT60 SN: 364VKHJV20 MODEL NO: H02XAH6JR6AN	ENRIQUE ALBERTO ORDOÑEZ FERRUSCO	Jefe de Departamento de Escuelas Deportivas y Capacitación	\$564.92	12
Nextel Motorola 465 SN: 364VLQ6DTW MOD. No. H98XAH6JR7AN	DAVID YAIR FRANCO AYALA	Jefe de Departamento de Deporte para Todos y Coordinación Municipal	\$564.92	13
Nextel Motorola BK70 SN:364VMA70GY Modelo No: H98XAH6JR7AN	ELIZABETH MENES SOTELO	Unidad Deportiva Miguel Aleman	\$564.92	14
Nextel Motorola BK70 SN: 364VMA8CBH Modelo No: H98XAH6JR7AN	DELIA YADIRA GALVES ZARATE	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	\$654.92	15
Total de equipos:				15

Con fundamento en el Artículo 72 la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos arrendados en condiciones apropiadas de operación, mantenimiento y conservación así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los Programas y Acciones Determinadas.

En términos de lo señalado en el Artículo 27 Fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos donde señala que se deberán de utilizar los recursos humanos y materiales, así como las facultades que estén atribuidas y la información a que se tenga acceso por mi función, exclusivamente para los fines a que estén destinados.

- Conservar en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza los bienes que recibo, procurando se de mantenimiento oportuno de los mismos.
- Entregar al término de mi empleo cargo o comisión, de conformidad a lo señalado en la Ley para la Entrega – Recepción de los recursos asignados al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, los bienes, objeto de este resguardo en las mismas condiciones en que estos se encuentran, respondiendo por el deterioro que hubiesen sufrido por mi dolo o culpa o por terceros.
- Entregar en las oficinas del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos los bienes que recibí cuando por cualquier circunstancia distinta a la señalada en el párrafo que antecede dejen de estar a mi cargo, debiendo cancelar el presente resguardo.

En términos de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, que señala que en casos de extravío o robo, el área que tenga bajo su resguardo y custodia dicho bien, deberá levantar un acta circunstanciada e informará inmediatamente al área competente en el caso de las Entidades y la Contraloría, a fin de proceder a la investigación pertinente y en su caso, se formulara la denuncia penal.

- Cuando el bien mueble haya sido extraviado o robado a causa de la negligencia del servidor público bajo cuyo cuidado se encontrara, se iniciará el procedimiento respectivo en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En términos de lo señalado en el artículo 44 fracción XII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos que señala que se deberá cubrir la reparación del daño que intencionalmente cause a los bienes que estén al servicio del Gobierno del Estado o

debera cubrir la reparacion del dano que intencionalmente cause a los bienes que esten al servicio del Gobierno del Estado o de los Municipios, cuando de las investigaciones que se realicen se desprenda que los danos le son imputables.

- Responder en los terminos legales, de cualquier responsabilidad que se origine por el incumplimiento a las obligaciones que contraiga a la firma de este resguardo.